

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Departamento de Antioquia
Demandados	Instituto Musical Diego Echavarría Misas
Radicado	05001-31-03-014-2010-00107-00
Decisión	Requiere a Perito en su defecto Reemplazo

En atención al Documento pddf#57, del Expediente Digital, Se requiere a la Auxiliar de la Justicia Claudia Cecilia Ramírez en calidad de perito, para que se sirva indicar al Despacho en el término de 10 días contados a partir de la notificación del presente auto por estados, si la parte que solicitó la aclaración y complementación del dictamen pericial, le suministró los documentos necesarios para presentar su experticia, so pena de ser reemplazada.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**3f9553443ea234338822663071df5e1a38aa1be31083a38878b3d0f27
dc62a1e**

Documento generado en 23/07/2021 11:58:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>